



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 068-2024-GIDT-
MDM/LC**

Camisea, 28 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°312-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de 19 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jose Luis Galicia Ramirez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N° 010-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 15 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, el Memorándum N°0812-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000245-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero del 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que define al "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE TÉCNICA DE MANTENIMIENTO", como: "Aquel documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite la adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento teniendo como objeto el cumplimiento de las mestas físicas determinadas.";

Que, asimismo la referida norma indica que, para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta con las siguientes condiciones:

- Creación de Meta, Certificación y Asignación Presupuestaria.
- Suscripción de contrato con el contratista seleccionado y designación de supervisor de mantenimiento con participación de la división de supervisión liquidación de proyectos, conforme a los Términos de Referencia previamente formulados.
- Inclusión de los insumos y servicios programados en la actividad de mantenimiento en el plan anual de adquisiciones Siempre en cuando se establezca en los términos de referencia (TDR) que los insumos sean provistos por la entidad.
- Entrega al Contratista de la infraestructura pública para su mantenimiento.
- Entregar al contratista una copia del Expediente Técnico aprobado.";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 10.1 del numeral 10 de la Directiva,

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;



Que, el numeral 13 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: "el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión, y el informe que declara "CONFORME", dentro de un plazo de no mayor a 3 días hábiles";

Que, mediante el Informe N°312-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de 19 de febrero del 2024, el Ing. Jose Luis Galicia Ramirez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico remite la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;



Que, mediante el Informe N° 010-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 15 de febrero del 2024, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos emite la **CONFORMIDAD TECNICA** al **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del expediente técnico de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, mediante el Memorándum N°0812-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de febrero del 2024, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la **OPINION FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**;



Que, mediante el Informe N° 000245-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero del 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose aprobado las facultades conferidas a este despacho mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con un presupuesto de S/. 683,810.93 (Seiscientos ochenta y tres mil ochocientos diez con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		519,857.38
GASTOS GENERALES	15.72 %	81,722.56
GASTOS DE INSPECCION	5.79 %	30,113.82
GASTOS DE CIERRE TECNICO Y FINANCIERO	1.89 %	9,832.67
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	2.49%	12,942.11
GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO	0.62 %	3,231.00
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.44 %	23,076.61
GASTOS POR CONTROVERSA	0.58 %	3,034.78
TOTAL, DEL PRESUPUESTO		683,810.93

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EL CASERÍO YARI HASTA EL CASERÍO INASEROPANKO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
Áreas estructuradas
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP. 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni